

Resolución del vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo, por la cual se convocan los Premios Fernando Sapiña 2026 a la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes en valenciano y en inglés

El vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València, por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de los Premios Fernando Sapiña 2026 a la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes en valenciano y en inglés (anexo I).

Segundo

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1.ª, capítulo II, título X, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Tercero

Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Llengües i Política Lingüística, por un importe de 80.000 €, condicionado a la inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2026. Este crédito será ampliable si la cantidad y la calidad de los materiales presentados lo requieren y si el presupuesto del Servei de Llengües lo permite, en los términos establecidos en el artículo 58, punto 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias aplicables y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión.

Cuarto

La convocatoria se publicará en el Tauler Oficial de la Universitat de València. También se publicará un extracto de ella en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Quinto

Nombrar la Comisión Evaluadora, formada por personal del Servei de Llengües i Política Lingüística, de acuerdo con el anexo III.

Sexto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de su publicación.

El vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo
(Por delegación de la rectora DOGV 30.05.2022)

CARLOS CECILIO|

PADILLA|CARMONA

Firmado digitalmente por CARLOS
CECILIO|PADILLA|CARMONA
Fecha: 2025.12.03 13:11:10 +01'00'

ANEJO I

Convocatoria de los Premios Fernando Sapiña 2026 a la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes en valenciano y en inglés

En el marco del Plan de incremento de la docencia en valenciano (ACGUV 129/2012) y del Reglamento de usos lingüísticos (ACGUV 167/2014), con el fin de impulsar el uso, en la actividad docente, del valenciano como lengua propia de la Universitat de València y del inglés como lengua de comunicación internacional, y con el objetivo de mejorar la calidad lingüística de los materiales docentes en estas lenguas, la Universitat de València convoca estos premios.

Bases

1. Objeto y personas destinatarias

- 1.1. Esta convocatoria se integra en el Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2026 (PESS) y contribuye a alcanzar los objetivos de la Universitat de València en materia lingüística. El objetivo es premiar la elaboración de materiales docentes en las lenguas catalana e inglesa con la máxima calidad lingüística. El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
- 1.2. Pueden ser objeto de premio los materiales docentes elaborados por el profesorado de la Universitat de València, como apoyo docente y de referencia de las clases de una o varias asignaturas (referidas a títulos oficiales o a títulos propios) que las autoras o los autores tengan que impartir en valenciano o en inglés en el segundo cuatrimestre del curso 2025-26 o en el curso 2026-27, incluidos los cursos de formación dirigidos al personal de la UV. No se incluyen los materiales de uso personal del profesorado.
- 1.3. Se pueden presentar varios materiales a la convocatoria, pero la cantidad total acumulada no puede superar el importe máximo de 4.000 euros anuales por cada persona beneficiaria.
- 1.4. Estos premios son compatibles con otros premios o ayudas, excepto aquellos textos que, en forma idéntica o similar, hayan sido premiados, subvencionados o incentivados en cualquier convocatoria del Servei de Llengües i Política Lingüística.
- 1.5. Los materiales docentes elaborados por el profesorado que sean admitidos a estos premios serán evaluados y, si es necesario, corregidos por el Servei de Llengües i Política Lingüística.
- 1.6. Quedan excluidos de esta convocatoria los materiales para asignaturas de lenguas, literatura, lingüística, traducción y didáctica de estas, así como en general los textos de estas materias. También quedan excluidos los textos ya revisados o traducidos anteriormente por el Servei de Llengües.

2. Dotación económica

- 2.1. El importe máximo de cada premio es de 4.000 euros, cuantificado económicamente en función de la calidad lingüística y el volumen de texto contenido en los materiales presentados.
- 2.2. Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Llengües i Política Lingüística, por un importe de 80.000 €, condicionado a la inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2026. Este crédito será ampliable si la cantidad y la calidad de materiales presentados lo requieren y si el presupuesto del Servei de Llengües lo permite, en los términos establecidos en el artículo 58, punto 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias aplicables y, en

su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión.

3. Derechos y obligaciones

- 11.1. Las personas que opten a estos premios tienen que poner este material, una vez evaluado y, si es necesario, corregido por el Servei de Llengües, inmediatamente a disposición del estudiantado en el Aula Virtual de la Universitat de València y en el Repositori d'Objectes Digitals per a l'Ensenyament, la Recerca i la Cultura (roderic.uv.es), con el fin de que el alumnado disponga de él con la anticipación suficiente para la preparación de los exámenes. También se recomienda depositar los materiales en el portal UVdocència.
- 3.1. El Servei de Llengües no valora los contenidos académicos. La responsabilidad sobre la autoría, la originalidad y los derechos que se derivan es de las personas que presentan los materiales, de acuerdo con el artículo 35 del Codi de convivència i bones pràctiques de la Universitat de València (ACGUV 300/2023, de 9 de noviembre). La violación de este código comportará la exclusión de la convocatoria.
- 3.2. Los textos que se hayan redactado originalmente en otra lengua y se hayan traducido mediante herramientas informáticas se podrán devolver, en cualquier momento del proceso, si se percibe que no se han revisado y corregido por las autoras o autores de manera adecuada. También se podrán devolver los textos que contengan fragmentos que no se hayan traducido. Si las autoras o autores no enmiendan estas situaciones, se podrá denegar o revocar el premio.
- 3.3. El hecho de optar a los premios comporta la aceptación total de estas bases y de los criterios de corrección lingüística del Servei de Llengües i Política Lingüística (www.uv.es/llengues/criteris y www.uv.es/llengues/mei).
- 3.4. El incumplimiento de estas bases comportará la exclusión de la participación en los premios o la revocación de los ya concedidos, con la obligación de devolver las cantidades percibidas.
- 3.5. Es una finalidad fundamental de estos premios el incremento y la consolidación de la oferta docente en catalán y en inglés. El eventual incumplimiento de la oferta académica en estas lenguas por parte de las personas beneficiarias de los premios también implicará su revocación y la obligación de devolver el importe recibido.
- 3.6. Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven pueden ser impugnados en los términos y los plazos que establece la legislación sobre esta materia.

4. Presentación de solicitudes

- 4.1. Las solicitudes correspondientes a las asignaturas anuales o del segundo cuatrimestre del curso 2025-26 se deberán presentar entre el 7 de enero y el 15 de abril de 2026, mediante el formulario incluido en el anejo II (disponible en www.uv.es/llengues/premismaterials/formulari), dirigido al Servei de Llengües i Política Lingüística (c/ del Serpis, 29, Edifici Beatriu Civera, 2.ª planta, 46022 València), a través de la sede electrónica de la Universitat de València (www.uv.es/llengues/entreu).
- 4.2. Los materiales para las asignaturas del curso 2026-27 se deberán presentar entre el 1 de julio y el 30 de octubre de 2026. Los efectos de esta convocatoria para estas asignaturas se posponen, pues, al 1 de julio de 2026, de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. Documentación

Las personas que opten a estos premios tienen que aportar:

- a. El formulario de solicitud, cumplimentado y firmado (anejo II).
- b. Certificación de la secretaría o la dirección del departamento que acredite que el profesorado

solicitante tiene asignadas en valenciano o en inglés, para el cuatrimestre vigente o para el próximo cuatrimestre o curso, las asignaturas para las cuales se presentan los materiales a esta convocatoria.

- c. Todos los materiales con que se opta a la convocatoria, con una extensión máxima de 80.000 palabras, en soporte informático y en un formato editable estándar. El envío de los materiales se hará a través de la sede electrónica. Si el material es una traducción de otra lengua, habrá que adjuntar también el texto original.
- d. Hoja de terceros de cada una de las personas solicitantes, de acuerdo con las instrucciones disponibles en www.uv.es/llengues/tercers.
- e. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones, incorporada al formulario de solicitud.

6. Criterios de valoración y cuantificación

- 6.1. El presupuesto de la convocatoria se distribuirá entre las solicitudes que cumplan las bases, de manera proporcional a la calidad lingüística y al volumen de texto de cada material docente, sin contar las bibliografías, con una extensión máxima de 80.000 palabras.
- 6.2. La calidad lingüística se valorará de 0 a 100 y se tendrá que superar el umbral de 50.
- 6.3. El premio máximo por solicitud será de 4.000 €.
- 6.4. En los materiales de autoría colectiva, las coautoras y los coautores que no cumplan todos los requisitos de la convocatoria quedarán excluidos del premio y de la dotación económica correspondiente.

7. Órgano instructor y comisión de valoración

El órgano instructor competente para esta convocatoria es el Servei de Llengües i Política Lingüística. Las solicitudes serán valoradas por una comisión evaluadora compuesta por personal del Servei de Llengües, de acuerdo con el anejo III.

8. Resolución de los premios

- 8.1. El órgano encargado de resolver sobre esta convocatoria, a propuesta de la Comisión Evaluadora, es el vicerrector o la vicerrectora con competencias en política lingüística. La resolución se publicará en el Tauler Oficial de la Universitat de València, dentro del plazo máximo de dos meses, contador a partir del día siguiente al del último día del plazo de presentación de las solicitudes.
- 8.2. Contra sus resoluciones se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de su publicación.
- 8.3. Las certificaciones de los premios se expedirán a petición de las personas interesadas sólo una vez transcurrido el plazo de recurso y la resolución de los recursos presentados, si procede.

9. Pago

- 9.1. Una vez publicada la resolución de concesión de los premios, los pagos se efectuarán en las cuentas indicadas en las hojas de terceros adjuntos a cada solicitud.
- 9.2. En el supuesto de que haya más de una autora o autor, el premio se repartirá a partes iguales, si en la solicitud no se indica un reparto diferente, entre las coautoras y los coautores que cumplan las bases.
- 9.3. Estos premios están sujetos a la retención por el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

10. Publicidad

Todos los actos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Tauler Oficial de la Universitat de València (tauler.uv.es).

11. Datos de carácter personal

11.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. de Blasco Ibáñez, 13

46010 València

lopd@uv.es

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de tramitar los premios de acuerdo con las funciones y competencias conferidas en las universidades en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario.

11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante, así como aquella información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de participación que ya formen parte de nuestros sistemas de información.

11.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- a. A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- b. Publicación de la resolución de concesión en el Tauler Oficial de la Universitat de València.
- c. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- d. La publicación de los beneficiarios, el importe y el objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.

11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán indefinidamente en aplicación de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat, de archivos.

11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a llengues@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia,

petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar las políticas de privacidad de la UV en: www.uv.es/llengues/privacitatuv.

ANEJO II

SOLICITUD PREMIOS FERNANDO SAPIÑA PARA MATERIALES DOCENTES EN VALENCIANO Y EN INGLÉS

SOLICITA o representa al equipo

Nombre y apellidos:				NIF/NIE:	
Nacionalidad:				Fecha de nacimiento:	
Centro:					
Departamento:					
Tel. (extensión):		Móvil:		C/e:	
Observaciones:					Firma:

Materiales docentes

Asignaturas para las que se han elaborado:	
Códigos de las asignaturas:	
Titulaciones en las que se imparten:	
Fechas en que se prevé usarlos:	

Documentación adjunta (base 5):

- Materiales docentes en soporte informático editable estándar.
- Certificación de la secretaría o la dirección del departamento que acredite que el profesorado solicitante tiene asignadas en valenciano o en inglés las asignaturas para las que se presenta el material.
- Hoja de terceros de cada una de las personas solicitantes.

OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO (si es el caso)

Nombre y apellidos:				NIF/NIE:	
Nacionalidad:				Fecha de nacimiento:	
Centro:					
Departamento:					
Tel. (extensión):		Móvil:		C/e:	
Observaciones:					Firma:

Nombre y apellidos:				NIF/NIE:	
Nacionalidad:				Fecha de nacimiento:	
Centro:					
Departamento:					
Tel. (extensión):		Móvil:		C/e:	
Observaciones:					Firma:

Nombre y apellidos:		NIF/NIE:	
Nacionalidad:		Fecha de nacimiento:	
Centro:			
Departamento:			
Tel. (extensión):	Móvil:	C/e:	
Observaciones:			Firma:

Nombre y apellidos:		NIF/NIE:	
Nacionalidad:		Fecha de nacimiento:	
Centro:			
Departamento:			
Tel. (extensión):	Móvil:	C/e:	
Observaciones:			Firma:

Nombre y apellidos:		NIF/NIE:	
Nacionalidad:		Fecha de nacimiento:	
Centro:			
Departamento:			
Tel. (extensión):	Móvil:	C/e:	
Observaciones:			Firma:

Declaramos estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones.

Firma de la persona solicitante o representante del equipo:

València, _____ d _____ de 20 _____

Los datos personales suministrados en este formulario se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria en conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión, o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a llengues@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez 13, València, 46010, lop@uv.es.

Para mayor información respecto al tratamiento pueden consultarse las Bases reguladoras de la convocatoria de los Premios Fernando Sapiña a la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes en valenciano y en inglés.

DIRECCIÓN DEL SERVEI DE LLENGÜES I POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Carrer del Serpis, 29, Edifici Beatriu Civera, 2.ª planta, 46022 València – Tel. 96 393 71 60, a/e: llengues@uv.es

ANEJO III

Comisión Evaluadora

Presidencia:

Alfons Esteve i Gómez, jefe del Servei de Llengües i Política Lingüística

Secretaría:

Joan Antoni Cebrian i Molina, técnico del Servei de Llengües i Política Lingüística

Vocalías:

Maria Sales Vargas, técnica del Servei de Llengües i Política Lingüística

Rafael Ramos i Armengol, jefe de la Secció de Dinamització del Servei de Llengües i Política Lingüística